RESOLUCIÓN No. 1455
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MIRANDA".

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el convenio que se celebre entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MIRANDA**, tendrá por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la obtención de los estudios que contenga la zonificación de amenaza por movimientos en masa a escala 1:25000 en la zona rural del municipio de Miranda, departamento del Cauca.".

Que el objetivo superior del convenio corresponde a Contribuir a la implementación de procesos de conocimiento del riesgo, orientados al ordenamiento ambiental del territorio en el municipio de Miranda, Departamento del Cauca.

Que la causal para contratar directamente el objeto requerido por la CRC, dentro de sus necesidades se encuentra previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El valor del presente convenio se estima en la suma de **TRECIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($312.041.728).** Los cuáles serán aportados de la siguiente manera**: La CRC,** aportará en efectivo el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE ($266.677.226),),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP No. 1239 del 09 de noviembre de 2021**; El municipio de Miranda** aporta un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($45.364.502);** valor que se encuentra soportado el Certificado de Disponibilidad presupuestal - CDP No. 1631 de 10 de noviembre de 2021.

FORMA DE EFECTUAR LOS APORTES El aporte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca se transferirá en un 100% del a la cuenta bancaria indicada por el Municipio de Miranda a través del supervisor del convenio. La contrapartida de las partes no podrá ser destinada a actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del Convenio y se desembolsará por parte de la CRC una vez cumplan los requisitos de desembolso. **Parágrafo: Requisitos de desembolso.-** Para el desembolso el municipio de Miranda debe presentar lo siguiente: 1.- Acta de conformación del comité técnico acompañada de los actos administrativos de delegación de los funcionarios que desempeñaran el rol de supervisores. 2.- Acta de inicio suscrita. 3.- Certificación bancaria. 4.- Plan de trabajo aprobado en comité técnico mediante acta. 5.- Cronograma de ejecución aprobado en comité técnico mediante acta. 6.- Plan de inversión de los recursos del convenio. 7.- Conformación del comité de veeduría para la vigilancia de la ejecución del convenio

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán y en la plataforma SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO MIRANDA**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio se fija en la suma de **TRECIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($312.041.728).** incluido IVA y demás tributos que se causen con posterioridad a la legalización del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Plataforma SECOP II y en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Martha Isabel García Mera / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta Vivas / Jefe Oficina Asesora Jurídica